



**::: DIRECTOR EJECUTIVO :::**

RESOLUCION N°	
066	/018

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N° 100/2018 convocada para la contratación de “Servicio de asesoramiento y soporte técnico REDuy squad”;

**RESULTANDO:** I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la adquisición de los servicios de asesoramiento y soporte técnico para la REDuy;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales; b) la difusión realizada del llamado; c) invitación a firmas del ramo; y d) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que el día 24 de enero del corriente año se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, recepcionándose las ofertas de las firmas: a) Conatel S.A. RUT 210002260018, b) Coppola y García Asociados Ltda. RUT 213868450019, y c) Urudata Sociedad Anónima RUT 211801770015;

IV) que las ofertas recibidas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

**CONSIDERANDO:** I) que la referida Comisión en su informe obrante de fojas 86 a 91 recomendó adjudicar el presente llamado a la firma Conatel S.A., por ser la oferente que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, ha superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido constancia de afectación de crédito N° 014 de fecha 10 de enero de 2018, y sus modificativas N° 001 y 002 ambas de fecha 15 de mayo de 2018, e informe de

2018-2-10-0000252

AMSL/dt

---

**::: DIRECTOR EJECUTIVO :::**

---

disponibilidad de crédito de fecha 18 de mayo del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC**

**RESUELVE:**

**1°.** Adjudícase la Licitación Abreviada N° 100/2018 convocada para la contratación de “Servicio de asesoramiento y soporte técnico REDuy squad”, a la firma Conatel S.A. RUT 210002260018, por la suma total de hasta \$ 325.765,00 (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil setecientos sesenta y cinco con 00/100) IVA incluido, según el siguiente detalle:

**Ítem 1:**

Se adjudicará hasta 250 (doscientos cincuenta) horas por un equivalente a \$ 235.765,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y cinco con 00/100), garantizándose un consumo mínimo de 8 (ocho) horas por mes durante la vigencia de la contratación.

**Ítem 2:**

Se adjudicará hasta \$ 90.000,00 (pesos uruguayos noventa mil con 00/100), asegurándose un consumo mínimo de 1 visita cada 6 meses.

Para ambos ítems, lo adjudicado por encima de los mínimos garantizados y no consumido, no generará derecho a cobro por parte del adjudicatario.

**2°.** Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: 506 “Infraestructura de Gobierno Electrónico”; Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

**3°.** El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC, según lo establecido en el Numeral 19 “Forma de pago” del Pliego de Condiciones Particulares.



---

**::: DIRECTOR EJECUTIVO :::**

---

- 4°. Los precios adjudicados se ajustarán conforme a lo establecido en el Numeral 18 “Actualización de Precios” del Pliego.
- 5°. El plazo de la presente contratación será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio efectivo de actividades; o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero.
- 6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
- 7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

2018-2-10-0000252

AMSL/dt

Agesic	EXPEDIENTE N° 2018-2-10-0000252
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	30/05/2018 11:45:50
Tipo:	Dar pase

Se remite Proyecto de Resolución para su consideración.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-2-10-0000252-DIREJRESORD18066_LA 100_2018.pdf	Sí

Actuante: Alexandra Torres
-------------------------------

Pase a Firma José Clastornik
---------------------------------

Agesic	EXPEDIENTE N° 2018-2-10-0000252
Fecha:	04/06/2018 18:14:43
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	04/06/2018 18:14:42	Avala el documento